

RADICACION: 08001315300720230008700
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA
DEMANDANTE: HONNYER ALBERTO ROJAS NOCHES
DEMANDADOS: ALFREDO ENRIQUE HERRERA ORTEGA
SUSANA DEL SOCORRO TOVIO NOCHES

INFORME SECRETARIAL: A su despacho el proceso Ejecutivo de referencia, el cual se encuentra pendiente de resolver solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante Sírvese resolver. -

Barranquilla, julio 28 de 2023.-

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, JULIO VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

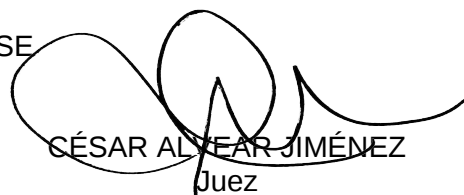
Visto el informe secretarial, se observa que el apoderado judicial de la parte demandante mediante correo electronico enviado el dia 25/07/2023 a las 9:41 A.M. solicita se decrete el secuestro del inmueble embargado dentro del proceso, para lo cual aporta copiad del certificado de tradicion del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 040 – 521393, con la respectiva constancia del embargo como se observa en la anotacion 013 del refreido certificado.-

Por ser procedente lo solicitado, conforme a lo preceptuado por el artículo 601 del C.G.P., el juzgado

RESUELVE

1. Decrétese el embargo y secuestro del bien inmueble consistente en Predio Urbano, ubicado en la KR 68 #74-80 CO RESIDENCIAL OASIS APTOS P H APTO 310 TO 2, de la ciudad de Barranquilla - Atlántico, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 040-521393, de propiedad de los demandados ALFREDO ENRIQUE HERRERA ORTEGA, con Cédula de Ciudadanía No. 72'287.380 y SUSANA DEL SOCORRO TOVIO NOCHES, con Cédula de Ciudadanía No. 1.129'581.757, a favor del demandante Señor HONNYER ALBERTO ROJAS NOCHES, con Cédula de Ciudadanía No. 72.186.901. por las razones expuestas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 595 del C.G.P.
2. Comisionar al señor ALCALDE DISTRITAL DE BARRANQUILLA, a fin de que designe a quien corresponda, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro de los bienes muebles de propiedad de los demandados ALFREDO ENRIQUE HERRERA ORTEGA y SUSANA DEL SOCORRO TOVIO NOCHES, ubicados en la KR 68 #74-80 CO RESIDENCIAL OASIS, de la ciudad de Barranquilla. Librar oficio y Despacho comisorio.
3. Para tal diligencia nómbrase secuestre al Señor JAVIER AUGUSTO AHUMADA AHUMADA, quien puede ser localizado a través del correo electrónico: Javier.perito@hotmail.com, teléfono 3103574174; nombramiento este que se efectúa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del C.G.P.; debiéndosele notificar al interesado el nombramiento de conformidad con lo preceptuado por el artículo 49 del C.G.P.
4. En caso de señalarse honorarios provisionales estos deberán efectuarse de conformidad con lo dispuesto por el Art. 27 del acuerdo PSAA15-10448 de Diciembre 18 de 2015.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CÉSAR ALVEAR JIMÉNEZ
Juez

A.J.G.B.